



## Resolución Directoral

Breña, 30 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

### VISTOS:

El Memorando N° 001021-2019-JZCHM/MIGRACIONES, de la Jefatura Zonal de Chimbote; el Memorando N° 003169-2019-PP/MIGRACIONES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N°004457-2019-AF/MIGRACIONES e Informe N°000565-2019-AF-CONT/MIGRACIONES, de la Oficina General de Administración y Finanzas y del Área de Contabilidad, respectivamente, y;

### CONSIDERANDO:

Mediante el Memorando N° 001021-2019-JZCHM/MIGRACIONES, de la Jefatura Zonal de Chimbote, de fecha 18 de diciembre 2019, la Jefa Zonal de Chimbote, solicita el reembolso de gastos de pasajes de transporte terrestre y viáticos por la suma total de S/ 672.47 (Seiscientos setenta y dos con 47/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Chimbote, de gastos originados por la comisión de servicios efectuado en la ciudad de Huaraz, a fin de realizar operativo conjunto entre MIGRACIONES y la Policía Nacional del Perú,; además, de funciones de control de fiscalización y verificación de hospedajes y realizar control de situación migratoria de extranjeros en la ciudad de Huaraz, detallado en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE DE COMISIONADO	VIATICOS S/	PASAJES S/	TOTAL POR REEMBOLSAR
1	PAULO ANDRE OSTOLAZA MRNDOZA	281.48	50.00	331.48
2	OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI	290.99	50.00	640.99
		572.47	100.00	672.47

Además, la Directiva Interna N° 0006-2019-MIGRACIONES-AF "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios", aprobada por Resolución de Superintendencia N° 240-2019-MIGRACIONES, establece en su numeral 5.2.2, que en caso el viaje tenga carácter imprevisto o que no hayan sido solicitados oportunamente, deberán contar con la documentación sustentatoria necesaria, así como la autorización por el responsable del órgano o unidad orgánica, según corresponda;

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 003169-2019-PP/MIGRACIONES de fecha 19 de diciembre 2019, en atención al Memorando N° 004457-2019-AF/MIGRACIONES de fecha 18 de diciembre 2019, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°1050-2019, por la suma total de S/ 672.47 (Seiscientos setenta y dos con 47/100 Soles), con cargo a la fuente de

financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Mediante Informe N°000565-2019-AF-CONT/MIGRACIONES de fecha 18 de diciembre de 2019, el Responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas Informa que el reembolso es por el importe de S/ 672.47 (Seiscientos setenta y dos con 47/100 Soles);

En el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la precitada directiva, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

En tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos a favor de personal de la Jefatura Zonal de Chimbote, por concepto de pasajes de transporte terrestre y viáticos de la comisión de servicios en la Ciudad de Huaraz;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Directiva Interna N° 0008-2016-MIGRACIONES-AF; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-IN y modificatoria el Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**– AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de pasajes de transporte terrestre y viáticos por comisión de servicios en la ciudad de Huaraz por el importe total de S/ 672.47(Seiscientos setenta y dos con 47/100 Soles), a favor del personal de la Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de

Migraciones - MIGRACIONES, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRE DE COMISIONADO	VIATICOS S/	PASAJES S/	TOTAL POR REEMBOLSAR
1	PAULO ANDRE OSTOLAZA MRNDOZA	281.48	50.00	331.48
2	OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI	290.99	50.00	640.99
		<b>572.47</b>	<b>100.00</b>	<b>672.47</b>

**Artículo 2°.** – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según lo siguiente:

Meta	Clasificador	Nombre de Clasificador	Monto S/
0017	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transportes	100.00
0017	2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	572.47
TOTAL			672.47

**Artículo 3°.** – Disponer que los responsables de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**